

| | | |
|---|--|---|
|  <p>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</p> <p>Facultad de Ciencias de la Educación</p> |  <p>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p> <p>RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS ENTRE EL TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y LOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR, GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR</p> |  <p>Centro de Magisterio Sagrado Corazón</p> |
|---|--|---|

(Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Facultad de Ciencias de la Educación de 14/02/2013 y aprobado en sesión ordinaria de Junta de Centro de Magisterio Sagrado Corazón de 15/02/2013)

El Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) tiene como uno de sus fines principales la promoción de la movilidad, facilitándola mediante la creación de procedimientos que aumenten la compatibilidad y comparabilidad entre los diversos sistemas europeos de Educación Superior. Esta movilidad es entendida en su más amplio sentido, movilidad nacional, internacional, pero también entre las diferentes enseñanzas que configuran la Educación Superior. En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina que “la enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior constituyen la educación superior” (artículo 3.5).

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece que “podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores” (artículo 6.2). Así, el apartado 3 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de las Cualificaciones Profesionales Formación Profesional, 2/2006, de Educación y 6/1985, del Poder Judicial, encomienda a las administraciones educativas y a las universidades, en el ámbito de sus competencias, promover la movilidad entre las enseñanzas universitarias y las de formación profesional superior.

El Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior desarrolla las directrices anteriores. En él se da un tratamiento integral al reconocimiento de estudios y establece que dicho reconocimiento debe partir de la similitud entre las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje que proporcionan los estudios superados y los que se pretenden cursar.

En la redacción de la presente normativa se han tenido en cuenta la relación directa del Título de Grado en Educación Primaria y los títulos especificados en el Real Decreto 1618/2011; la afirmación de su artículo 6 que ordena, en su apartado 4, que “cuando el reconocimiento se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de un título que dé acceso al ejercicio de una profesión regulada, deberá comprobarse que los estudios alegados responden a las condiciones exigidas a los currículos y planes de estudios cuya superación garantiza la cualificación profesional necesaria”; y lo previsto en la “Normativa sobre Reconocimientos y Transferencias” de la Universidad de Córdoba, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de 4 de marzo de 2011 y modificada por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011.

| | | |
|---|--|---|
|  <p>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</p> <p>Facultad de Ciencias de la Educación</p> |  <p>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p> <p>RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS ENTRE EL TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y LOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR, GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR</p> |  <p>Centro de Magisterio Sagrado Corazón</p> |
|---|--|---|

1. NORMATIVA REGULADORA

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (B.O.E. nº 260, de 30 de octubre), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio (B.O.E. nº 161 de 3 de julio).

Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo (B.O.E. nº 61 de 12 de marzo), complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, (B.O.E. nº 302 del 16 de noviembre), sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de 4 de marzo de 2011 y modificado el 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la *Normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de la Universidad de Córdoba*.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Las normas que siguen tienen por objeto establecer el régimen de reconocimiento de estudios entre los títulos de Formación Profesional Superior, los títulos de Grado en Enseñanzas Artísticas, las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior y el Título de Grado en Educación Primaria, en los términos previstos en el Real Decreto 1618/2011, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

2. La presente normativa es de aplicación a todos los estudiantes que cursan, o han sido admitidos a cursar, el Título de Grado en Educación Primaria, que se imparte en este Centro universitario.

3. ESTUDIOS SUSCEPTIBLES DE RECONOCIMIENTO

1. Atendiendo a lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto 1618/2011, se procederá al reconocimiento de los créditos que establece el anexo 1 del citado Real Decreto, a todos los estudiantes procedentes de los títulos de Formación Profesional Superior: Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Técnico Superior en Integración Social y Técnico Superior en Animación Sociocultural; de títulos de Grado en Enseñanzas Artísticas: Música, Danza y Arte Dramático; y de los títulos de Técnico Deportivo Superior en cualquier modalidad deportiva, matriculados a partir del curso académico 2010/2011, que así lo soliciten y no hayan formalizado matrícula de las asignaturas objeto de reconocimiento en ningún curso académico.

| | | |
|---|--|---|
|  <p>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</p> <p>Facultad de Ciencias de la Educación</p> |  <p>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p> <p>RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS ENTRE EL TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y LOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR, GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR</p> |  <p>Centro de Magisterio Sagrado Corazón</p> |
|---|--|---|

2. Las asignaturas, que se podrán reconocer, corresponden al Grado en Educación Primaria y son las que figuran en el anexo I de esta normativa.

4. LÍMITES AL RECONOCIMIENTO

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a:

- Trabajo Fin de Grado.
- Prácticas externas curriculares (Prácticum).

2. El número mínimo de créditos a reconocer será el que establece el anexo 1 del Real Decreto 1618/2011.

5. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

1. La Normativa de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad de Córdoba establece que las solicitudes de reconocimiento de créditos se realizarán al principio de cada curso académico, dentro del periodo normal de matrícula, solo sobre materias o asignaturas sobre las que se haya realizado matrícula.

2. Las solicitudes, según modelo normalizado, se pueden obtener en la Secretaría o en la página Web del Centro.

3. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro en los plazos establecidos por la misma.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI.
2. Original o copia compulsada de la certificación académica personal de los estudios realizados, expedida por el Centro de origen.
3. Original o copia compulsada del título oficial objeto de reconocimiento.

5. Estas solicitudes serán resueltas en el plazo de un mes, tras la finalización del periodo normal de matrícula.

| | | |
|---|--|---|
|  <p>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</p> <p>Facultad de Ciencias de la Educación</p> |  <p>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p> <p>RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS ENTRE EL TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y LOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR, GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR</p> |  <p>Centro de Magisterio Sagrado Corazón</p> |
|---|--|---|

ANEXO I

TABLAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

Real Decreto 1394/2007 (BOE 282, de 24 de noviembre de 2007)

| Grado en Educación Primaria | | | |
|---|-------------|-------|-----------|
| Asignatura | Carácter | Curso | Créditos |
| Principios del Lenguaje y Lengua Española | Obligatoria | 1º | 6 |
| Educación Plástica y Visual | Obligatoria | 2º | 6 |
| Optativa 1 | Optativa | 4º | 6 |
| Optativa 2 | Optativa | 4º | 6 |
| Optativa 3 | Optativa | 4º | 6 |
| Total créditos a reconocer | | | 30 |

TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

Real Decreto 2048/1995 (BOE 35, de 9 de febrero de 1996)

| Grado en Educación Primaria | | | |
|-----------------------------------|-------------|-------|-----------|
| Asignatura | Carácter | Curso | Créditos |
| Educación Plástica y Visual | Obligatoria | 2º | 6 |
| Didáctica de la Educación Física | Obligatoria | 3º | 6 |
| Optativa 1 | Optativa | 4º | 6 |
| Optativa 2 | Optativa | 4º | 6 |
| Optativa 3 | Optativa | 4º | 6 |
| Total créditos a reconocer | | | 30 |

TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL

Real Decreto 2048/1995 (BOE 35, de 9 de febrero de 1996)

| Grado en Educación Primaria | | | |
|--|----------|-------|-----------|
| Asignatura | Carácter | Curso | Créditos |
| Sociología de la Educación | Básica | 1º | 6 |
| Convivencia en la escuela y cultura de paz en Educación Primaria | Básica | 2º | 9 |
| Optativa 1 | Optativa | 4º | 6 |
| Optativa 2 | Optativa | 4º | 6 |
| Optativa 3 | Optativa | 4º | 6 |
| Total créditos a reconocer | | | 33 |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</p> <p>Facultad de Ciencias de la Educación</p> |  <p>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p> <p>RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS ENTRE EL TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y LOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR, GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR</p> |  <p>Centro de Magisterio Sagrado Corazón</p> |
|---|--|---|

TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

Real Decreto 1684/2011 (BOE 311, de 27 de diciembre de 2011)

| Grado en Educación Primaria | | | |
|--|-------------|-------|-----------|
| Asignatura | Carácter | Curso | Créditos |
| Sociología de la Educación | Básica | 1º | 6 |
| Idioma extranjero para el profesorado de primaria (inglés / francés) | Obligatoria | 3º | 6 |
| Optativa 1 | Optativa | 4º | 6 |
| Optativa 2 | Optativa | 4º | 6 |
| Optativa 3 | Optativa | 4º | 6 |
| Total créditos a reconocer | | | 30 |

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

MÚSICA

Real Decreto 631/2010 (BOE 137, de 5 de junio de 2010)

| Grado en Educación Primaria | | | |
|---|-------------|-------|-----------|
| Asignatura | Carácter | Curso | Créditos |
| El conocimiento del medio social y cultural | Obligatoria | 1º | 6 |
| Educación musical en Primaria | Obligatoria | 1º | 6 |
| Optativa 1 | Optativa | 4º | 6 |
| Optativa 2 | Optativa | 4º | 6 |
| Optativa 3 | Optativa | 4º | 6 |
| Total créditos a reconocer | | | 30 |

DANZA

Real Decreto 632/2010 (BOE 137, de 5 de junio de 2010)

| Grado en Educación Primaria | | | |
|-----------------------------------|-------------|-------|-----------|
| Asignatura | Carácter | Curso | Créditos |
| Educación musical en Primaria | Obligatoria | 1º | 6 |
| Didáctica de la Educación Física | Obligatoria | 3º | 6 |
| Optativa 1 | Optativa | 4º | 6 |
| Optativa 2 | Optativa | 4º | 6 |
| Optativa 3 | Optativa | 4º | 6 |
| Total créditos a reconocer | | | 30 |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</p> <p>Facultad de Ciencias de la Educación</p> |  <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p> <p>RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS ENTRE EL TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y LOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR, GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR</p> |  <p>Centro de Magisterio Sagrado Corazón</p> |
|---|--|---|

ARTE DRAMÁTICO

Real Decreto 630/2010 (BOE 137, de 5 de junio de 2010)

| Grado en Educación Primaria | | | |
|--|-------------|-------|-----------|
| Asignatura | Carácter | Curso | Créditos |
| Planificación e Innovación en Educación Primaria | Básica | 2º | 9 |
| Educación Mediática y Aplicaciones Didácticas de las TIC | Obligatoria | 2º | 4 |
| Optativa 1 | Optativa | 4º | 6 |
| Optativa 2 | Optativa | 4º | 6 |
| Optativa 3 | Optativa | 4º | 6 |
| Total créditos a reconocer | | | 31 |

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE GRADO SUPERIOR

TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR (EN CUALQUIER MODALIDAD DEPORTIVA)

Real Decreto 1363/2007 (BOE 268, de 8 de noviembre de 2007)

| Grado en Educación Primaria | | | |
|-----------------------------------|-------------|-------|-----------|
| Asignatura | Carácter | Curso | Créditos |
| Psicología de la Personalidad | Básica | 2º | 6 |
| Didáctica de la Educación Física | Obligatoria | 3º | 6 |
| Optativa 1 | Optativa | 4º | 6 |
| Optativa 2 | Optativa | 4º | 6 |
| Optativa 3 | Optativa | 4º | 6 |
| Total créditos a reconocer | | | 30 |